

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 116



miércoles, 19 de junio de 2024

C.V.E.: BOPBUR-2024-116

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

Resolución de aceptación de competencia sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas del Ayuntamiento de Adrada de Haza (Burgos) 4

Resolución de aceptación de competencia sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas del Ayuntamiento de Frías (Burgos) 5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Listado provisional de admitidos y excluidos para la cobertura de cuatro plazas de oficiales de mantenimiento del Servicio de Movilidad y Transporte, por concurso de méritos 6

Listado provisional de admitidos y excluidos para la cobertura de dos plazas de encargados de deporte del Servicio Municipalizado de Deportes, por concurso de méritos 8

Listado provisional de admitidos y excluidos para la cobertura de cinco plazas de inspectores de línea del Servicio de Movilidad y Transporte, por concurso de méritos 9

Listado provisional de admitidos y excluidos para la cobertura de una plaza de factor del Servicio de Movilidad y Transporte, por concurso de méritos 11

Listado provisional de admitidos y excluidos para la cobertura de dos plazas de técnicos, por concurso de méritos 12

Listado provisional de admitidos y excluidos para la cobertura de dos plazas de auxiliares de tráfico del Servicio de Movilidad y Transporte, por concurso de méritos 13

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Listado provisional de admitidos y excluidos para la cobertura de tres plazas de peones especialistas, por concurso de méritos	15
Listado provisional de admitidos y excluidos para la cobertura de una plaza de jefe de Negociado del Área Laboral del Servicio Municipalizado de Deportes, por concurso de méritos	17
Listado provisional de admitidos y excluidos para la cobertura de tres plazas de guardas nocturnos del Servicio de Movilidad y Transporte, por concurso de méritos	18
Listado provisional de admitidos y excluidos para la cobertura de una plaza de jefe de Negociado del Área Económica del Servicio Municipalizado de Deportes, por concurso de méritos	19
Listado provisional de admitidos y excluidos para la cobertura de una plaza de director técnico del Servicio Municipalizado de Deportes, por concurso de méritos	20
Listado provisional de admitidos y excluidos para la cobertura de una plaza de jefe de Negociado del Servicio de Movilidad y Transporte, por concurso de méritos	21
Listado provisional de admitidos y excluidos para la cobertura de una plaza de jefe de material del Servicio de Movilidad y Transporte, por concurso de méritos	22

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 16, de 23 de enero de 2024, sobre la relación de puestos de trabajo	23
--	----

AYUNTAMIENTO DE PARDILLA

Licitación para la concesión de la explotación del bar del centro social municipal	24
--	----

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2024	25
---	----

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024	26
---	----

AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable	28
--	----



sumario

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Aprobación del padrón fiscal y las liquidaciones de la tasa por recogida de basuras, año 2024 32

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Subasta para la enajenación de finca rústica en el término municipal de Barruelo de Villadiego 34

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE SAN FELICES

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2024 35

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE LA CUESTA

Concurso para el arrendamiento de inmueble para bar y vivienda 36

Bases de la convocatoria para cubrir una plaza de administrativo, en régimen laboral fijo a tiempo parcial, por el sistema de concurso-oposición 37

JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LA VEGA

Licitación para el contrato de arrendamiento para la explotación de bar 57

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE ODRA

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado 58



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

Resolución de tres de junio de 2024 de la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos por la que se asume la competencia sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, por las infracciones cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de Adrada de Haza (Burgos).

El artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial atribuye a los municipios la competencia para la denuncia y sanción de las infracciones que se cometan en sus vías urbanas.

Por su parte, el apartado 4.º del artículo 84 del citado texto legal establece que la sanción por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable.

A continuación, el mismo apartado del artículo 84, dispone que los jefes provinciales de Tráfico asumirán la competencia de los alcaldes cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por éstos.

Al amparo de estas disposiciones y con fecha 29 de mayo de 2024, la alcaldesa del Ayuntamiento de Adrada de Haza solicitó la asunción, por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos, de las competencias municipales en materia sancionadora por infracciones a las normas de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas de dicho municipio.

En su virtud, y habiéndose encontrado justificados los motivos y alegaciones formuladas por la alcaldesa del Ayuntamiento de Adrada de Haza para la cesión de la competencia que el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, le otorga,

RESUELVO

Asumir, desde la fecha de la presente resolución, la competencia para sancionar las infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de Adrada de Haza, con las siguientes observaciones:

1. La asunción de la competencia sancionadora será de carácter temporal, mientras subsistan las razones expuestas por el señor alcalde y los servicios sean insuficientes.

En Burgos, a 3 de junio de 2024.

El jefe provincial de Tráfico,
Raúl Galán Segovia



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

Resolución de 3 de junio de 2024 de la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos por la que se asume la competencia sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, por las infracciones cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de la ciudad de Frías (Burgos).

El artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial atribuye a los municipios la competencia para la denuncia y sanción de las infracciones que se cometan en sus vías urbanas.

Por su parte, el apartado 4.º del artículo 84 del citado texto legal establece que la sanción por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable.

A continuación, el mismo apartado del artículo 84, dispone que los jefes provinciales de Tráfico asumirán la competencia de los alcaldes cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por éstos.

Al amparo de estas disposiciones y con fecha 14 de mayo de 2024, el alcalde del Ayuntamiento de la ciudad de Frías solicitó la asunción, por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos, de las competencias municipales en materia sancionadora por infracciones a las normas de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas de dicho municipio.

En su virtud, y habiéndose encontrado justificados los motivos y alegaciones formuladas por el alcalde del Ayuntamiento de la ciudad de Frías para la cesión de la competencia que el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, le otorga,

RESUELVO

Asumir, desde la fecha de la presente resolución, la competencia para sancionar las infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de la ciudad de Frías, con las siguientes observaciones:

1. La asunción de la competencia sancionadora será de carácter temporal, mientras subsistan las razones expuestas por el señor alcalde y los servicios sean insuficientes.

En Burgos, a 3 de junio de 2024.

El jefe provincial de Tráfico,
Raúl Galán Segovia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Proceso selectivo. – Cuatro plazas de oficiales de mantenimiento del Servicio de Movilidad y Transporte, personal laboral, grupo C, subgrupo C2, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso de méritos, en aplicación de la estabilización de plazas ocupadas temporalmente prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público y dentro del marco general de ejecución de la oferta pública de empleo (extraordinaria) correspondiente al ejercicio del año 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de diciembre de 2021.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la cobertura de cuatro plazas de oficiales de mantenimiento del Servicio de Movilidad y Transporte del Ayuntamiento de Burgos que queda como sigue:

Listado provisional de personas admitidas:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>
ARRIBAS SANTOS, ÓSCAR	***7536**
CALVO GÓMEZ, HUGO	***6788**
CONTRERAS ORTEGA, IVÁN	***7314**
CONTRERAS ORTEGA, JESÚS JAVIER	***5880**
GALINDO POSADA, JAIME	***3371**
GARCÍA REY, JULIO	***6738**
GARRIDO RUIZ, PEDRO	***6304**
MARTÍNEZ SALDAÑA, ALBERTO	***2844**
PAISÁN BEREZO, DOMICIANO	***4861**
PINO MARÍN, JOSÉ IGNACIO	***4492**
POP POP, GHEORGHE IOAN	***7264**
RAMOS NÉSTAR, IVÁN	***7792**
RODRIGO GAMERO, JUAN CARLOS	***0820**
SAIZ GONZÁLEZ, GINÉS	***4424**
UCERO MARÍA, JESÚS CARLOS	***6658**
VILLAMAR GUTIÉRREZ, FCO. JAVIER	***0696**

Lista provisional de personas excluidas:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
BARRIOCANAL PLAZA, FERMÍN	***3621**	Falta titulación
CAMARERO AUSÍN, JUAN CARLOS	***3845**	No tiene pagadas las tasas
GIL PÉREZ, VÍCTOR RAÚL	***5176**	Falta titulación



<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
ALONSO SANTIDRIÁN, ALFONSO	***1867**	Falta permiso de conducción tipo D
BAÑUELOS PEÑA, JOSÉ MIGUEL	***0459**	Falta permiso de conducción tipo D
SANTAMARÍA BARCENA, LUIS CRISANTO	***2310**	Falta permiso de conducción tipo D
ARRANZ ARLANZÓN, JUAN	***5167**	Falta titulación

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para efectuar reclamaciones y, en su caso, subsanar los defectos advertidos.

En Burgos, a 31 de mayo de 2024.

La teniente de alcalde,
Yolanda Barriuso Munguía



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Proceso selectivo. – Dos plazas de encargados de deporte, personal laboral del Servicio Municipalizado de Deportes, grupo C, subgrupo C2, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso de méritos, en aplicación de la estabilización de plazas ocupadas temporalmente prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público y dentro del marco general de ejecución de la oferta pública de empleo (extraordinaria) correspondiente al ejercicio del año 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de diciembre de 2021.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la cobertura de dos plazas de encargados de deporte del Servicio Municipalizado de Deportes del Ayuntamiento de Burgos que queda como sigue:

Listado provisional de personas admitidas:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>
VALENCIANO FUENTE, LUIS FERNANDO	***1782**

Lista provisional de personas excluidas:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
SAN MIGUEL SANTOS, LUIS ÁNGEL	***7813**	Sin carnet de conducir
GÜEMES MERE, LUIS PEDRO	***0058**	Falta titulación, carnet de conducir, solicitud
PINO HERNANDO, JUAN JOSÉ	***2986**	Falta tasa
ALONSO REVENGA, SUSANA	***4454**	Sin carnet de conducir Tasa insuficiente
PÉREZ IGLESIAS, SANTOS	***5431**	Sin carnet de conducir
PÉREZ ALONSO, PAULA	***7447**	Sin carnet de conducir Tasa insuficiente
CARO ROJAS, JORGE	***1838**	Sin carnet de conducir

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para efectuar reclamaciones y, en su caso, subsanar los defectos advertidos.

En Burgos, a 3 de junio de 2024.

La teniente de alcalde,
Yolanda Barriuso Munguía



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Proceso selectivo. – Cinco plazas de inspectores de línea del Servicio de Movilidad y Transporte, personal laboral, grupo C, subgrupo C2, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso de méritos, en aplicación de la estabilización de plazas ocupadas temporalmente prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público y dentro del marco general de ejecución de la oferta pública de empleo (extraordinaria) correspondiente al ejercicio del año 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de diciembre de 2021.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la cobertura de cinco plazas de inspectores de línea del Servicio de Movilidad y Transporte del Ayuntamiento de Burgos que queda como sigue:

Listado provisional de personas admitidas:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>
AZOFRA DÍEZ, ALBERTO	***6728**
CALVO GALLO, RAFAEL	***3845**
CASAS GALAZ, RAFAEL	***2127**
CONTRERAS ORTEGA, JESÚS JAVIER	***5880**
CUENDE MARINA, ANTONIO	***6183**
DÍEZ MONTEJO, RAÚL	***2016**
FUENTE DELGADO, MARCOS	***5907**
GARCÍA REY, JULIO	***6738**
GARRIDO RUIZ, PEDRO	***6304**
GARZÓN DE PERA, RAMIRO	***7406**
HERRERO LLORENTE, PABLO	***8971**
LÓPEZ ARNAIZ, DAVID	***7602**
LÓPEZ DE MENDOZA OCHOA, JUAN CARLOS	***1572**
MARIJUÁN CARRANCHO, RAÚL	***0119**
MIGUEL DE ROZAS, TOMÁS	***5016**
PÉREZ TEJERINA, LUIS ÁNGEL	***6378**
RODRÍGUEZ CERDÁN, GONZALO	***8693**
RUIZ RODRIGO, JUAN RAMÓN	***1737**
SALCEDO RIOCEREZO, JOSÉ IGNACIO	***1767**
SANCIDRIÁN MORENO, DAVID	***7725**
SOLANA DOMINGO, LUIS ÁNGEL	***4681**



Lista provisional de personas excluidas:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
CURIEL FERNÁNDEZ, IGNACIO	***6408**	Falta permiso tipo D y CAP
ORDÓÑEZ GONZÁLEZ, CEFERINO	***9485**	Falta permiso tipo D y CAP
BREA VALTIERRA, GONZALO	***7746**	No acredita permiso de conducción tipo D

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para efectuar reclamaciones y, en su caso, subsanar los defectos advertidos.

En Burgos, a 30 de mayo de 2024.

La teniente de alcalde,
Yolanda Barriuso Munguía



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Proceso selectivo. – Una plaza de factor del Servicio de Movilidad y Transporte, personal laboral, grupo C, subgrupo C2, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso de méritos, en aplicación de la estabilización de plazas ocupadas temporalmente prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público y dentro del marco general de ejecución de la oferta pública de empleo (extraordinaria) correspondiente al ejercicio del año 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de diciembre de 2021.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la cobertura de una plaza de factor del Servicio de Movilidad y Transporte del Ayuntamiento de Burgos que queda como sigue:

Listado provisional de personas admitidas:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>
BLANCO LORENZO, CAROLINA	***4927**
GARCÍA CRESPO, HÉCTOR	***9224**
GIL PÉREZ, GREGORIO	***2691**
RUBIO MATA, JOSÉ ÁNGEL	***6269**
SALDAÑA SAIZ, GONZALO	***6575**

Lista provisional de personas excluidas:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
ELVIRA DE PEDRO, JESÚS M. ^a	***4229**	No tasas
ALONSO REVENGA, SUSANA	***4454**	Tasa incorrecta
PÉREZ ALONSO, PAULA	***7447**	Tasa incorrecta
PINEDA MARTÍNEZ, MARCOS	***6280**	Tasa incorrecta

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para efectuar reclamaciones y, en su caso, subsanar los defectos advertidos.

En Burgos, a 29 de mayo de 2024.

La teniente de alcalde,
Yolanda Barriuso Munguía



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Proceso selectivo. – Dos plazas de técnicos, personal laboral, grupo A, subgrupo A1, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso de méritos, en aplicación de la estabilización de plazas ocupadas temporalmente prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público y dentro del marco general de ejecución de la oferta pública de empleo (extraordinaria) correspondiente al ejercicio del año 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de diciembre de 2021.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la cobertura de dos plazas de técnicos del Ayuntamiento de Burgos que queda como sigue:

Listado provisional de personas admitidas:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>
BARBERO ALARCIA, MÍRIAM	***6336**
CONTRERAS FERNÁNDEZ, M. ^a JESÚS	***2052**
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, CRISTINA	***6573**
GARCÍA CUESTA, CAROLINA	***6193**
GREGORIO ARROYO, JAVIER TEÓFILO	***6197**
JABATO DEHESA, M. ^a JESÚS	***9221**
MARTÍNEZ SANZ, CRISTINA	***9703**
MILARA VILCHES, ROBERTO	***2736**
RUIZ HURTADO, M. ^a NIEVES	***4681**
TORRES CASTILLA, VIRGINIA	***6470**
URREZ PÉREZ, M. ^a ESTHER	***2288**

Lista provisional de personas excluidas:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
MORENO CASTRILLO, IRENE FELISA	***8734**	Subsanación del puesto al que se presenta
MARTÍNEZ DURÁN, ROSA MARÍA	***2500**	Falta titulación
VIEIRA GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL	***9742**	Falta titulación

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para efectuar reclamaciones y, en su caso, subsanar los defectos advertidos.

En Burgos, a 31 de mayo de 2024.

La teniente de alcalde,
Yolanda Barriuso Munguía



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Proceso selectivo. – Dos plazas de auxiliares de tráfico del Servicio de Movilidad y Transporte, personal laboral, grupo C, subgrupo C2, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso de méritos, en aplicación de la estabilización de plazas ocupadas temporalmente prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público y dentro del marco general de ejecución de la oferta pública de empleo (extraordinaria) correspondiente al ejercicio del año 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de diciembre de 2021.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la cobertura de dos plazas de auxiliares de tráfico del Servicio de Movilidad y Transporte del Ayuntamiento de Burgos que queda como sigue:

Listado provisional de personas admitidas:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>
ANDRÉS VARONA, EVA M. ^a	***4619**
BLANCO LORENZO, CAROLINA	***4927**
CRISTINA VARONA, BERNAL MARÍA	***3076**
CURIEL FERNÁNDEZ, IGNACIO	***6408**
DE LA HERA BLANCO, SILVIA	***6151**
DÍEZ CUÑADO, JESÚS	***3955**
DÍEZ GUTIÉRREZ, SONIA	***0121**
GARCÍA CRESPO, HÉCTOR	***9224**
GARCIA REY, JULIO	***6738**
GIL PÉREZ, GREGORIO	***2691**
JORDE SÁEZ, ALBERTO	***3316**
MANJÓN MARTÍNEZ, MERCEDES	***5117**
RUBIO MATA, JOSÉ ÁNGEL	***6269**

Lista provisional de personas excluidas:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
ACHA SOLAS, JULIÁN	***0986**	Falta titulación
PINEDA MARTÍNEZ, MARCOS	***6280**	No aporta tasas adecuadas al grupo
SALDAÑA SAIZ, GONZALO	***6575**	No tasas



Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para efectuar reclamaciones y, en su caso, subsanar los defectos advertidos.

En Burgos, a 31 de mayo de 2024.

La teniente de alcalde,
Yolanda Barriuso Munguía



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Proceso selectivo. – Tres plazas de peones especialistas, personal laboral, subgrupo AP, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso de méritos, en aplicación de la estabilización de plazas ocupadas temporalmente prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público y dentro del marco general de ejecución de la oferta pública de empleo (extraordinaria) correspondiente al ejercicio del año 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de diciembre de 2021.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la cobertura de tres plazas de peones especialistas del Ayuntamiento de Burgos que queda como sigue:

Listado provisional de personas admitidas:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>
ANDRÉS VARONA, EVA M. ^a	***4927**
ARASTI RUIZ, ANA ISABEL	***5293**
BLANCO CAMARERO, DIEGO	***6280**
BLANCO LORENZO, CAROLINA	***0905**
CERDÁ MARINA, M. ^a SONIA	***3377**
DAMAS FUENTE, JOSÉ M. ^a	***6902**
DOMÍNGUEZ ARROYO, ROBERTO	***4574**
GARCÍA REY, JULIO	***6118**
GIL VEGA, M. ^a NIEVES	***3639**
GONZÁLEZ GARCÍA, LOURDES	***9140**
IVANOV HRISTOV, HRISTO	***6738**
LEAL GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL	***4619**
MANSO SANZ, FERNANDO PEDRO	***8337**
MORENO TAMAYO, TOXMIN JOSEBA	***8105**
OBREGÓN LABRADOR, MARIO	***1590**
PINEDA MARTÍNEZ, MARCOS	***6684**
ROJO ELGUEZABAL, JESÚS ÁNGEL	***2713**
SAINZ DELGADO, VERÓNICA	***2121**
SÁNCHEZ HERNANDO, M. ^a BELÉN	***4150**
SOTO PÉREZ, MIGUEL ÁNGEL	***5122**
TOMÉ CUESTA, RUBÉN	***5953**



Lista provisional de personas excluidas:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
DEL OLMO ROMERO, ÁLVARO	***2921**	No tasas

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para efectuar reclamaciones y, en su caso, subsanar los defectos advertidos.

En Burgos, a 27 de mayo de 2024.

La teniente de alcalde,
Yolanda Barriuso Munguía



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Proceso selectivo. – Una plaza de jefe de Negociado del Área Laboral, personal laboral del Servicio Municipalizado de Deportes, grupo C, subgrupo C1, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso de méritos, en aplicación de la estabilización de plazas ocupadas temporalmente prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público y dentro del marco general de ejecución de la oferta pública de empleo (extraordinaria) correspondiente al ejercicio del año 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de diciembre de 2021.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la cobertura de una plaza de jefe de Negociado del Área Laboral del Servicio Municipalizado de Deportes del Ayuntamiento de Burgos que queda como sigue:

Listado provisional de personas admitidas:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>
HEBRERO BELTRÁN, MARTA	***0305**
MARTÍN PALACIOS, OLGA	***1605**

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para efectuar reclamaciones y, en su caso, subsanar los defectos advertidos.

En Burgos, a 3 de junio de 2024.

La teniente de alcalde,
Yolanda Barriuso Munguía



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Proceso selectivo. – Tres plazas de guardas nocturnos, personal laboral, subgrupo AP, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso de méritos, en aplicación de la estabilización de plazas ocupadas temporalmente prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público y dentro del marco general de ejecución de la oferta pública de empleo (extraordinaria) correspondiente al ejercicio del año 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de diciembre de 2021.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la cobertura de tres plazas de guardas nocturnos del Servicio de Movilidad y Transporte del Ayuntamiento de Burgos que queda como sigue:

Listado provisional de personas admitidas:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>
BARRERA PAUL, JHOGER ANTONIO	***7428**
BLANCO LORENZO, CAROLINA	***4927**
BORDALLO NOGAL, ENRIQUE	***5257**
CATALINA MORENO, NICOLÁS	***1067**
DÍEZ CUÑADO, JESÚS	***3955**
DÍEZ GUTIÉRREZ, SONIA	***0121**
GARCÍA REY, JULIO	***6738**
JORDE SÁEZ, ALBERTO	***3316**
LOMAS GUERRERO, DANIEL	***0887**
MANJÓN MARTÍNEZ, MERCEDES	***5117**
PINEDA MARTÍNEZ, MARCOS	***6280**
PONCE SANTAMARÍA, TAMARA	***7885**

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para efectuar reclamaciones y, en su caso, subsanar los defectos advertidos.

En Burgos, a 29 de mayo de 2024.

La teniente de alcalde,
Yolanda Barriuso Munguía



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Proceso selectivo. – Una plaza de jefe de Negociado del Área Económica, personal laboral del Servicio Municipalizado de Deportes, grupo C, subgrupo C1, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso de méritos, en aplicación de la estabilización de plazas ocupadas temporalmente prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público y dentro del marco general de ejecución de la oferta pública de empleo (extraordinaria) correspondiente al ejercicio del año 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de diciembre de 2021.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la cobertura de una plaza de jefe de Negociado del Área Económica del Servicio Municipalizado de Deportes del Ayuntamiento de Burgos que queda como sigue:

Listado provisional de personas admitidas:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>
SAINZ DE LOMAS, JUAN ROBERTO	***0671**
HEBRERO BELTRÁN, MARTA	***0305**
CARO ROJAS, JORGE	***1838**

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para efectuar reclamaciones y, en su caso, subsanar los defectos advertidos.

En Burgos, a 3 de junio de 2024.

La teniente de alcalde,
Yolanda Barriuso Munguía



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Proceso selectivo. – Una plaza de director técnico, personal laboral del Servicio de Municipalizado de Deportes, grupo A, subgrupo A1, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso de méritos, en aplicación de la estabilización de plazas ocupadas temporalmente prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público y dentro del marco general de ejecución de la oferta pública de empleo (extraordinaria) correspondiente al ejercicio del año 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de diciembre de 2021.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la cobertura de una plaza de director técnico del Servicio Municipalizado de Deportes del Ayuntamiento de Burgos que queda como sigue:

Listado provisional de personas admitidas:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>
BLANCO TOLEDO, NURIA	***8345**
CARO ROJAS, JORGE	***1838**
CASADO MARTÍN, ÁNGELA	***9783**
CUENA JULIÁN, JAVIER	***4246**
FERNÁNDEZ CASTILLO, ALBERTO	***0068**
GÓMEZ TIRADO, FCO. JOSÉ	***4545**
SIMÓN URREZ, IGNACIO	***9952**

Lista provisional de personas excluidas:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
FERNÁNDEZ PÉREZ, VÍCTOR	***7321**	Falta titulación
NAVARRO SÁNCHEZ, DAVID	***0030**	Falta de tasa y titulación

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para efectuar reclamaciones y, en su caso, subsanar los defectos advertidos.

En Burgos, a 3 de junio de 2024.

La teniente de alcalde,
Yolanda Barriuso Munguía



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Proceso selectivo. – Una plaza de jefe de Negociado del Servicio de Movilidad y Transporte, personal laboral, grupo C, subgrupo C1, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso de méritos, en aplicación de la estabilización de plazas ocupadas temporalmente prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público y dentro del marco general de ejecución de la oferta pública de empleo (extraordinaria) correspondiente al ejercicio del año 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de diciembre de 2021.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la cobertura de una plaza de jefe de Negociado del Servicio de Movilidad y Transporte del Ayuntamiento de Burgos que queda como sigue:

Listado provisional de personas admitidas:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>
CALVO GALLO, RAFAEL	***3845**
CONTRERAS ORTEGA, JESÚS JAVIER	***5880**
ELENA RASA, FERNANDO	***1499**
HEBRERO BELTRÁN, MARTA	***0305**
HERNANDO GÓMEZ, ESTHER	***7378**
LÓPEZ GONZÁLEZ, INMACULADA	***5153**
SAINZ DE LOMAS, CARLOS	***2526**
SAINZ DE LOMAS, JUAN ROBERTO	***0671**
SANCIDRIÁN MORENO, DAVID	***7725**
URREZ PÉREZ, M. ^a ESTHER	***2288**

Lista provisional de personas excluidas:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
GONZÁLEZ FRANCÉS, MARÍA	***7744**	No tiene tasas

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para efectuar reclamaciones y, en su caso, subsanar los defectos advertidos.

En Burgos, a 31 de mayo de 2024.

La teniente de alcalde,
Yolanda Barriuso Munguía



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Proceso selectivo. – Una plaza de jefe de material del Servicio de Movilidad y Transporte, personal laboral, grupo A, subgrupo A2, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso de méritos, en aplicación de la estabilización de plazas ocupadas temporalmente prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público y dentro del marco general de ejecución de la oferta pública de empleo (extraordinaria) correspondiente al ejercicio del año 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de diciembre de 2021.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la cobertura de una plaza de jefe de material del Servicio de Movilidad y Transporte del Ayuntamiento de Burgos que queda como sigue:

Listado provisional de personas admitidas:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>
CALVO GALLO, RAFAEL	***3845**
CITORES GIL, MARCO ANTONIO	***6426**
CONTRERAS ORTEGA, JESÚS JAVIER	***5880**
DÍEZ GUTIÉRREZ, SONIA	***0121**
GARCÍA REY, JULIO	***6738**
MIGUEL DE ROZAS, TOMÁS	***5016**
PEDROSA CORTES, DIEGO	***6323**
SAINZ ARRIBAS, SAMUEL	***6153**
SAINZ DELGADO, VERÓNICA	***9140**

Lista provisional de personas excluidas:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
AUSÍN SANZ, JUAN ALFONSO	***9822**	Falta titulación y tasas

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para efectuar reclamaciones y, en su caso, subsanar los defectos advertidos.

En Burgos, a 31 de mayo de 2024.

La teniente de alcalde,
Yolanda Barriuso Munguía



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Con fecha 11 de enero de 2024, el Ayuntamiento de Miranda de Ebro remitió para su publicación al registro del Boletín Oficial de la Provincia de Burgos anuncio de la relación de puestos de trabajo que fue aprobado por el Pleno de este ayuntamiento con fecha 15 de diciembre de 2023.

Visto el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 23 de enero de 2024, en el que se publicó el citado acuerdo plenario, se constata un error en la publicación.

Se procede a rectificar el error cometido por el Boletín Oficial de la Provincia en la forma que sigue:

En la parte final, tras la «Leyenda Observaciones», donde dice:

«*Al complemento específico/Plus convenio de cada uno de los puestos».

«El Plus convenio de los profesores de música y monitores de taller».

Debe decir:

«*Al complemento específico/plus convenio de cada uno de los puestos que contemplan la realización de F y N, se les sumará el importe de las noches y festivos realizados. El resto de observaciones se incluyen en la cuantía de C. Esp. o Plus C.».

«El plus convenio de los profesores de música y monitores de taller referido a jornada completa».

En Miranda de Ebro, a 13 de junio de 2024.

El alcalde accidental,
Miguel Ángel Adrián Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PARDILLA

Resolución del Ayuntamiento de Pardilla, por la que se convoca procedimiento de adjudicación para la concesión del bar del centro social municipal.

1. – Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pardilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – Obtención de documentación:

Secretaría del Ayuntamiento de Pardilla. Plaza Mayor, n.º 1, C.P. 09462 Pardilla.

Correo electrónico: aytopardilla@aytopardilla.es

(Tablón de anuncios): pardilla.sedelectronica.es

3. – Tipo: concesión administrativa.

Explotación del bar del centro social municipal.

4. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación ordinaria.
- b) Procedimiento abierto.
- c) Criterios de adjudicación: los establecidos en el pliego.

5. – Presupuesto base de licitación:

Canon a satisfacer: 10 euros mensuales (IVA incluido) mejorado al alza.

6. – Garantía definitiva: 300 euros.

7. – Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: la señalada en el pliego.

c) Modo de presentación: las establecidas en la legislación sobre procedimiento administrativo.

d) Apertura de ofertas: primer martes hábil a las 13:00 horas una vez transcurridos cinco días naturales desde el último para presentar las plicas.

En Pardilla, a 5 de junio de 2024.

El alcalde,
Alejandro Sanz Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2 para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Quintanapalla para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quintanapalla, a 6 de junio de 2024.

El alcalde,
Javier Lozano Izquierdo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Aprobación definitiva del presupuesto para el año 2024

El día 30 de abril de 2024 se aprobó inicialmente el presupuesto general para el año 2024. Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 88, de 8 de mayo de 2024, se han presentado reclamaciones que han sido resueltas por acuerdo plenario de fecha 13 de junio de 2024, aprobando de manera definitiva el presupuesto.

De conformidad con el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el resumen por capítulos del presupuesto y la plantilla de personal.

I. – Resumen del presupuesto del año 2024.

RESUMEN CAPÍTULO DE INGRESOS AÑO 2024

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	2.417.270,00
1.	Impuestos directos	851.500,00
2.	Impuestos indirectos	60.132,00
3.	Tasas y otros ingresos	661.200,00
4.	Transferencias corrientes	738.938,00
5.	Ingresos patrimoniales	105.500,00
	B) Operaciones de capital:	683.513,00
6.	Enajenación de inversiones reales	292.500,00
7.	Transferencias de capital	391.013,00
	Total presupuesto de ingresos	3.100.783,00

RESUMEN DE GASTOS AÑO 2024

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	2.404.133,00
1.	Gastos de personal	1.010.568,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.270.965,00
3.	Gastos financieros	4.000,00
4.	Transferencias corrientes	118.600,00
	B) Operaciones de capital:	696.650,00
6.	Inversiones reales	691.450,00
7.	Transferencias de capital	5.200,00
	Total presupuesto de gastos	3.100.783,00



PLANTILLA DE PERSONAL

A) Personal funcionario.

<i>Plaza</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel C.D.</i>	<i>Plazas</i>	<i>Estado</i>
1. Funcionarios con habilitación de carácter nacional				
a) Secretario	A1	27	1	Cubierta
b) Interventor (agrupada)	A1	20	1	Vacante
c) Tesorero	A1	20	1	Vacante
2. Escala de administración general				
a) Subescala administrativa	C1	18	1	Vacante
b) Subescala auxiliar	C2	18	1	Cubierta
3. Escala de administración especial				
a) Subescala de servicios especiales				
Alguacil	Ag. prof.	16	1	Vacante
Encargado de servicios	Ag. prof.	14	1	

B) Personal laboral.

<i>Plaza</i>	<i>Número</i>	<i>Tiempo</i>
Encargado de servicios varios	1	12 meses
Oficial de segunda servicios varios	4	12 meses
Limpiadora servicios municipales	1	12 meses
Limpiadoras servicios municipales	2	10 meses
Auxiliar de biblioteca	1	12 meses
Ordenanza	1	12 meses
Tec. jardín de infancia	2	12 meses
Profesor escuela de dibujo	1	9 meses
Coordinador-monitor deportivo	2	12 meses
Auxiliar turismo museo arqueología	2	12 meses
Auxiliar administrativo	2	12 meses
Total	19	

De conformidad con el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presente acto pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación o publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo con el artículo 10.1 de la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En este caso se deberá atender a las reglas que sobre competencia territorial establece el artículo 14 de la ley.

Todo lo anterior, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen conveniente.

En Salas de los Infantes, a 13 de junio de 2024.

La alcaldesa,
Ada Marcos Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Saldaña de Burgos, sobre la aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el suministro de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 1. – Fundamento y objeto.

Esta entidad local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4.t) en relación con los artículos 15 a 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece la tasa por el suministro de agua potable, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 2. – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio, que conlleva la utilización de la red general de distribución así como las actividades derivadas de enganches a la red general, colocación, mantenimiento y actividades análogas, conforme a lo establecido en el artículo 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 3. – Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa todas las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios de suministro de agua potable.

Artículo 4. – Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. – Cuota tributaria.

Quantía. Tarifas. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de las siguientes tarifas y canon.

– Cuota de mantenimiento de la red: usos domésticos y comerciales. Cuota fija de mantenimiento a la red: 20,00 euros/anuales.

– Usos industriales, obras y especiales. Cuota fija de mantenimiento a la red: 40,00 euros/anuales.

Facturación de pasos de contador por tramos, en metros cúbicos, para usos domésticos, comerciales y servicios públicos:

Se efectuará una lectura anual durante los meses de agosto y septiembre. La tarifa tributaria se aplicará sobre 10 tramos de consumo anual, el primero de 0 a 140 m³ y los siguientes 10 m³ cada uno, hasta 220 m³ o más, será de 0,30 euros/m³ para el primer tramo incrementándose un 25% cada tramo sobre la tarifa del anterior, estableciéndose la siguiente tabla:

- Consumo semestral precio m³.
- De 0 a 140 m³: 0,300 euros/m³.
- De 141 a 150 m³: 0,375 euros/m³.
- De 151 a 160 m³: 0,469 euros/m³.
- De 161 a 170 m³: 0,586 euros/m³.
- De 171 a 180 m³: 0,732 euros/m³.
- De 181 a 190 m³: 0,916 euros/m³.
- De 191 a 200 m³: 1,144 euros/m³.
- De 201 a 210 m³: 1,431 euros/m³.
- De 211 a 220 m³: 1,788 euros/m³.
- Desde 221 m³: 2,235 euros/m³.

Para consumo para otros usos, se aplicará un incremento del 20% a la tarifa que se aplique al consumo para uso doméstico. Estas tarifas se revisarán anualmente conforme al incremento del coste del servicio, teniendo en cuenta el consumo de energía eléctrica y el consumo del cloro.

Cuota de alquiler de contador vía radio:

La cuota fija por alquiler del contador de lectura vía radio que haya sido instalado por el ayuntamiento en los puntos de suministro será de 12 euros al año.

Enganche a la red: enganche fijo 600,00 euros.

Enganche temporal por un año: 400,00 euros.



Quedan exentos de la obligación del pago las dependencias municipales de uso exclusivo municipal y los riegos públicos.

Artículo 6. – Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención alguna de los importes de las cuotas tributarias señaladas en el artículo anterior.

Artículo 7. – Devengo.

El devengo nace en el momento que se inicia la prestación del servicio sujeto a gravamen, entendiéndose iniciado:

– Desde la fecha de presentación de la solicitud de suministro, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

– Cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente regulación.

Artículo 8. – Normas de gestión.

El cobro de la tasa se hará mediante lista cobratoria, por recibos tributarios en el período de cobranza que el ayuntamiento determine, exponiéndose dicha lista cobratoria por el plazo de veinte días hábiles en lugares y medios previstos por la legislación, a efectos de reclamaciones por los interesados.

En el supuesto de derechos de conexión, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para el ingreso directo en la forma y plazos que señalan los artículos 60 y 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El ayuntamiento irá cambiando los contadores ya existentes, según las posibilidades del ayuntamiento, que son propiedad de los particulares, paulatinamente por otros contadores de lectura telemática que pasarán a ser propiedad del ayuntamiento. La reparación y sustitución de dichos contadores será por cuenta del ayuntamiento.

En caso de que el contador este dentro de la propiedad del concesionario, éste tiene la obligación de proceder a colocar el contador como se le indique, de no proceder a colocar el contador como se indica, el ayuntamiento solo estará obligado a arreglar las averías que se produzcan hasta la llave de cierre anterior a la propiedad.

Artículo 9. – Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normativa aplicable.

Artículo 10. – Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases



de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2023, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de 2024, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En Saldaña de Burgos, a 12 de diciembre de 2023.

La alcaldesa,
Esperanza Seila Barcena Boto



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Anuncio de cobranza

Resolución de Alcaldía de fecha 6 de junio de 2024 de la entidad de Sotillo de la Ribera por la que se aprueban el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de la tasa por recogida de basura correspondiente al periodo ejercicio 2024.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la corporación, así como en su sede electrónica (<http://sotillodelaribera.sedelectronica.es>).

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario del mencionado tributo en:

Localidad: Sotillo de la Ribera.

Oficina de recaudación: Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera.

Horario: 12 a 14 horas.

Concepto: tasa por recogida de basura.

Plazo cobro en voluntaria: 4 de julio al 4 de septiembre de 2024.

Fecha de cargo en cuenta: 4 de julio de 2024.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades, La Caixa y Caja Rural CajaViva.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la



Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Sotillo de la Ribera, a 6 de junio de 2024.

El alcalde,
Manuel Callejo Villarrubia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 26 de abril de 2024, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación de una finca rústica, conforme a los siguientes datos:

1. – *Descripción del bien o derecho, o del lote de bienes objeto de venta:*

– Descripción: finca en el término municipal de Barruelo de Villadiego, población perteneciente al Ayuntamiento de Villadiego.

– Parcela rústica 5.277 del polígono 503, de 4.170 metros cuadrados.

2. – El plazo para la presentación de ofertas: será de quince días hábiles desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio.

– Modalidad de presentación: presencial con dos sobres cerrados.

– Lugar de presentación: oficinas del Ayuntamiento de Villadiego.

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3. Localidad y código postal: Villadiego (Burgos). C.P. 09120.

3. – La apertura de ofertas: se producirá por el órgano de contratación a las 9:00 horas del segundo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

4. – El presupuesto base de licitación para la venta de la citada finca rústica es 1.230,00 euros. Las ofertas se realizarán al alza.

5. – El pliego de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas municipales y en la sede electrónica del ayuntamiento (dirección <https://www.villadiego.es>).

En Villadiego, a 5 de junio de 2024.

El alcalde,
Ángel Carretón Castrillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE SAN FELICES

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2/2024 del ejercicio de 2024

El expediente 2/2024 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Barrio de San Felices para el ejercicio 2024, queda aprobado definitivamente con fecha 3 de junio de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	5.500,00
	Total aumentos	5.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	5.500,00
	Total aumentos	5.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barrio de San Felices, a 4 de junio de 2024.

El alcalde,
Antonio Peña Camaleño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE LA CUESTA

Por acuerdo de la junta vecinal en sesión de fecha 30 de mayo de 2024, se acuerda convocar licitación para el arrendamiento mediante concurso de los siguientes bienes ubicados en inmueble sito en Plaza Mayor en Modúbar de la Cuesta con referencia catastral 8394809VM4789S0001MM, calificados como patrimonial, propiedad de la Entidad Local Menor de Modúbar de la Cuesta perteneciente al Ayuntamiento de Carcedo de Burgos:

– Espacio destinado a la actividad de bar, sito en planta baja de acuerdo con la siguiente descripción: superficie 112 m² donde se ubica bar, cocina y acceso a la vivienda.

– Espacio destinado a vivienda, sito en la primera planta con una superficie de 94,20 m².

Relación detallada de las condiciones en el pliego de condiciones publicado en sede electrónica de la entidad local menor <https://modubardelacuesta.sedelectronica.es>

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Entidad Local Menor de Modúbar de la Cuesta.

b) Dependencia de tramitación: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Carcedo de Burgos:

1. Domicilio: plaza del Sol, 8, 09193, Carcedo de Burgos.

2. Teléfono y fax: 947 290 100.

3. E-mail: ayuntamiento@carcedodeburgos.net

4. Sede electrónica: <https://modubardelacuesta.sedelectronica.es>

2. – *Objeto del contrato:* arrendamiento de inmueble sito en Plaza Mayor para bar y vivienda, bienes calificados como bienes patrimoniales, durante 1 año con posibilidad de prórroga por acuerdo de las partes por otros tres más.

3. – *Procedimiento:* concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 10 euros al mes al alza de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

5. – *Presentación de las ofertas:* plazo de quince días naturales desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Presentación de ofertas de manera presencial a través de Registro General en la sede municipal o en cualquier registro de entre los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Carcedo de Burgos, a 6 de junio de 2024.

La alcaldesa pedánea,
Rita Puente Grijalvo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE LA CUESTA

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía n.º 8/2024, de fecha 27 de mayo de 2024 la contratación de una plaza de administrativo en régimen laboral fijo a tiempo parcial, por el sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con las siguientes bases reguladoras que regirán la convocatoria:

«BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA
Y PROCESO DE SELECCIÓN

Primero. – Normas generales.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluye en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2023, expediente 8/2023 aprobada por decreto de la alcaldesa pedánea de fecha 17 de febrero de 2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 45, de fecha 7 de marzo de 2023, cuyas características son:

Denominación del puesto: administrativo.

Naturaleza: personal laboral previo periodo de prueba de 2 meses: fijo.

Jornada: parcial.

Horario: lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

Estructura y cuantía retributiva bruta anual total: total anual.

a) Salario base (doce mensualidades) 800,00 euros/mes: 9.600,00 euros.

b) Pagas extraordinarias: se devengarán en los meses de junio y diciembre, en la cuantía cada una de ellas de una mensualidad de salario base, antigüedad y complemento de puesto de trabajo 817,92 euros: 1.635,84 euros.

c) Complemento de puesto de trabajo (doce mensualidades) 17,92 euros/mes: 215,04 euros.

d) Antigüedad: se reconocerá un complemento de antigüedad (doce mensualidades) constituido por el 3,66% del salario base mensual que se devengará a partir del día primero del mes en que se cumplan tres años o múltiplos de tres años de relación laboral con esta administración.

Total anual: 11.450,88 euros.

El salario base, pagas extraordinarias, complemento de puesto de trabajo y antigüedad se actualizarán anualmente y con efectos de 1 de enero, en el porcentaje de incremento que se fije para todos los empleados públicos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.



Titulación exigible: bachiller o técnico.

Sistema selectivo: concurso-oposición.

N.º de vacantes: 1.

Funciones encomendadas: desarrollar tareas administrativas de trámite y colaboración no asignadas al cuerpo técnico o grupo A, tales como:

- Gestión y tramitación de documentación (registro, procesamiento y transmisión de todo tipo de documentación).
- Verificación documental.
- Tesorería, contabilidad administrativa y gestión de los presupuestos.
- Atención al ciudadano.
- Trabajos de archivo, ofimática.
- Coordinación y organización actividades deportivas y culturales de la localidad.
- Otras análogas o similares.

Todas ellas siguiendo las indicaciones marcadas por superiores en la corporación.

Segundo. – Modalidad del contrato.

La modalidad del contrato es la de laboral fijo a tiempo parcial, regulada por el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2015 texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La jornada de trabajo será del 50%. El horario de trabajo será de lunes a viernes de 10 a 14 horas, coincidiendo con el horario de atención al público.

Tercero. – Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 46 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León en relación con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo



o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida de bachiller superior o técnico. Se asimila el haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para la expedición del título a la fecha de terminación del plazo para presentación de instancias.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia, o bien los créditos o asignaturas cursadas en los estudios.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la firma del contrato. Asimismo, deberán mantenerse a lo largo de la carrera profesional.

Cuarta. – Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes (anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a la alcaldesa-pedánea de la Entidad Local Menor de Modúbar de la Cuesta perteneciente al Ayuntamiento de Carcedo de Burgos, se presentarán en el registro electrónico general de la entidad local menor o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de Castilla y León, en la sede electrónica de esta entidad local menor (<http://modubardelacuesta.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios.

Las personas con discapacidad que se presenten al proceso selectivo lo harán constar en la declaración responsable, declarando que reúnen las condiciones exigidas por la normativa aplicable e indicando las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para asegurar su participación en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Para ello deberá acreditar su discapacidad y el grado de la misma, para que posteriormente el tribunal entre a valorar la procedencia o no de las adaptaciones solicitadas. Una vez analizadas las necesidades específicas de cada uno de los aspirantes con discapacidad, el tribunal adoptará las medidas necesarias de adaptaciones de tiempo y medios que serán publicadas en la sede electrónica de este ayuntamiento.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar



un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. La entidad local menor será la responsable del tratamiento de estos datos.

Quinta. – Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de esta entidad local menor (<http://modubardelacuesta.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios, indicando la causa de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá hacer advertencia de que, trascurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará aquélla elevada a definitiva.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de treinta días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones y resueltas las mismas, por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de la entidad local menor (<http://modubardelacuesta.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios, para mayor difusión. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos y se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas o el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica de la entidad local menor (<http://modubardelacuesta.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, en la sede electrónica de la entidad local menor (<http://modubardelacuesta.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios de la entidad local menor, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del tribunal.

Sexta. – Tribunal calificador.

6.1. – Composición del tribunal calificador. El tribunal calificador estará constituido por un número impar de miembros no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. La designación se hará mediante resolución de Alcaldía que será publicada en la sede electrónica de la entidad local menor.

El tribunal de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.



No podrán formar parte de los órganos de selección, el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal calificador estará compuesto como mínimo por los siguientes miembros: un presidente, un secretario y tres vocales. No obstante, a solicitud del tribunal calificador podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas o colaboradores, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar, a los que será de aplicación las mismas prohibiciones de participación y causas de abstención y recusación que a los miembros del tribunal calificador.

6.2. – Categoría del tribunal: segunda, conforme a lo preceptuado en el capítulo V, artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

6.3. – Actuación y constitución de tribunal calificador. Para la válida constitución de la tribunal calificador, a efectos de la celebración de las sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de las personas que ostenten la condición de presidente/a o secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos del resto de sus miembros (titulares o suplentes).

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la alcaldesa pedánea, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de alguno de los aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como presidente.

Para la válida constitución del tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su presidente y secretario y uno de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la sustitución del presidente o secretario y sus suplentes recaerá en el vocal de mayor antigüedad y edad, por este orden. El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores, sin que puedan formular voto al respecto, cuando demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas auxiliares.

Los tribunales actuarán con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsables de garantizar su objetividad, y el estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, resolverán todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.



Quienes formen parte del tribunal percibirán las indemnizaciones por razón de servicio que correspondan, incluidas las asistencias, según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de Indemnizaciones por Razón del Servicio. Del mismo modo percibirán las indemnizaciones que correspondan, las personas que presten asesoramiento al tribunal o colaboren con él en tareas de vigilancia o auxilio material. El tribunal adoptará sus acuerdos por mayoría de los miembros presentes en cada sesión, y en esa forma resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra los actos y decisiones del tribunal calificador incluidas las peticiones para la revisión de exámenes, calificaciones e impugnación de preguntas, así como las que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer por el interesado recurso de alzada ante el presidente de la corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otro recurso que se estime oportuno.

El tribunal tendrá la facultad de poder excluir del procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante el proceso selectivo.

Séptima. – Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

La fase de oposición constituirá el sesenta por ciento del total del proceso, siendo del cuarenta por ciento la fase de concurso.

Fase oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de aptitud eliminatorios y obligatorios para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.



El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 60 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 30 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: ejercicio tipo test. De carácter obligatorio y eliminatorio.

El primer ejercicio tendrá una duración de noventa (90) minutos y se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 15 puntos.

Este ejercicio consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de sesenta (60) preguntas tipo test o de respuestas alternativas, sobre conocimientos relativos al contenido del programa del anexo II de la presente convocatoria. Este cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro opciones de respuesta, siendo solo una de ellas la correcta.

En este ejercicio cada respuesta acertada supondrá una puntuación de 0,5 puntos y cada pregunta con contestación errónea se penalizará con un cuarto del valor correspondiente de cada respuesta acertada. La pregunta no contestada no tendrá ningún tipo de valoración.

El ejercicio que se proponga tendrá además diez (10) preguntas más de reserva, las cuales sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso acuerde el tribunal anular. En el supuesto de que las preguntas de reserva llegasen a agotarse, las posibles preguntas anuladas por encima de las de reserva se tendrán por no puestas, debiendo revisar el tribunal los coeficientes de puntuación, adaptándolo al nuevo número de preguntas correctas.

El tribunal calificador deberá publicar en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Entidad Local Menor de Modúbar de la Cuesta la plantilla del ejercicio tipo test con las respuestas correctas, con posterioridad a la realización del mismo.

Segundo ejercicio: ejercicio de carácter práctico. De carácter obligatorio y eliminatorio.

El segundo ejercicio tendrá una duración de ciento veinte minutos (120) y se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 15 puntos.

Este ejercicio consistirá en la resolución de un supuesto práctico a elegir entre dos propuestos por el tribunal relacionado con el temario y sobre todas o alguna de las funciones del puesto. Los supuestos prácticos deberán estar relacionados con los contenidos enumerados en el anexo II del programa de la presente convocatoria.



En caso de que existan varios ejercicios o preguntas dentro del mismo supuesto práctico y no se otorgue la misma calificación a todos ellos, el tribunal deberá indicar el valor de cada ejercicio o pregunta en el momento de proceder a la entrega del mismo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales de los que acudan provistos, relacionados con las materias del anexo II, en su caso, en formato papel. No se permite el uso de jurisprudencia, consultas, textos legales comentados o similares. Los aspirantes podrán hacer uso de calculadora manual previa autorización del órgano de selección. Tanto la calculadora como los textos legales serán aportados por los propios aspirantes.

El tribunal deberá calificar la capacidad de análisis y de raciocinio en un 35%, la aplicación práctica de los conocimientos teóricos en un 30%, y la capacidad de dar solución a problemas complejos en un 35%.

Este ejercicio será leído por el aspirante ante el tribunal. La lectura de los ejercicios por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el tribunal. Una vez concluida la lectura, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los supuestos resueltos y solicitar explicaciones complementarias, durante un período máximo de 15 minutos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios práctico y teórico.

Fase concurso: máximo 40 puntos.

Los méritos a valorar en la fase de concurso serán los siguientes:

1. – Experiencia: 30 puntos como máximo.

a) A 2,50 puntos por mes como empleado público (funcionario o laboral) perteneciente al grupo A, equivalente o proporcional, en la escala Administración General, al servicio de administraciones públicas, hasta un máximo de 30 puntos.

b) A 1,75 puntos por mes como empleado público (funcionario o laboral) perteneciente al subgrupo C1, equivalente o proporcional, en la escala Administración General, al servicio de administraciones públicas, hasta un máximo de 30 puntos.

c) A 1,00 puntos por mes como empleado público (funcionario o laboral) perteneciente al subgrupo C2, equivalente o proporcional, en la escala Administración General, al servicio de administraciones públicas, hasta un máximo de 30 puntos.

d) A 2,50 puntos por mes como empleado en el sector privado en puestos administrativos en el grupo I o equivalente, hasta un máximo de 20 puntos.

e) A 1,75 puntos por mes como empleado en el sector privado en puestos administrativos en el grupo II o equivalente, hasta un máximo de 20 puntos.

f) A 1,00 punto por mes como empleado en el sector privado en puestos administrativos en los grupos III o IV o equivalentes, hasta un máximo de 20 puntos.

Los periodos inferiores al mes no serán objeto de valoración.



La experiencia que constituya mérito conforme a lo establecido en este apartado deberá ser debidamente acreditada con los correspondientes certificados de servicios prestados por la administración pública u organismo competente. La acreditación del desempeño de funciones pertenecientes a la escala Administración General correrá a cargo del aspirante, siendo el tribunal competente para considerar que dicha acreditación no se justifica suficientemente.

Los servicios prestados en el sector privado se acreditarán mediante certificado de la Seguridad Social al que se acompañará el oportuno contrato de trabajo y la vida laboral, o, en defecto del último documento, cualquiera en el que se haga constar la categoría desempeñada.

2. – Aptitud oposiciones: 5 puntos como máximo.

a) Por cada prueba selectiva superada en procesos selectivos (para nombramiento de funcionarios de carrera o personal laboral fijo) del grupo A, escala Administración General, en administraciones públicas: 2,50 puntos por cada examen superado, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Por cada prueba selectiva superada en procesos selectivos (para nombramiento de funcionarios de carrera o personal laboral fijo) del subgrupo C1, escala Administración General, en administraciones públicas: 1,50 puntos por cada examen superado, hasta un máximo de 5 puntos.

c) Por cada prueba selectiva superada en procesos selectivos (para nombramiento de funcionarios de carrera o personal laboral fijo) del subgrupo C2, escala Administración General, en administraciones públicas: 1,00 punto por cada examen superado, hasta un máximo de 5 puntos.

Los ejercicios superados en los procesos selectivos que constituyan mérito conforme a lo establecido en este apartado deberán acreditarse con los correspondientes certificados de superación de pruebas selectivas expedidos por la administración pública u organismo competente.

3. – Formación: 5 puntos como máximo.

a) Por cada título de doctor: 3,00 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Por cada título de licenciado, diplomado o graduado universitario: 2 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

c) Por cada máster universitario oficial o títulos de postgrado que no sean doctorados: 1,50 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

d) Por cada título técnico superior o técnico especialista: 1,00 punto, hasta un máximo de 5 puntos.

e) Por cada título de técnico o técnico auxiliar, a mayores del que da acceso a la presente convocatoria: 0,5 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

Sólo será objeto de valoración la posesión de titulaciones académicas superiores o similares a la ostentada para poder acceder a la plaza convocada. No constituirá mérito



el título que sirva de acceso al correspondiente proceso selectivo. Los títulos académicos serán acreditados mediante copias del original, sin perjuicio de que posteriormente, y antes de tomar posesión, sea requerido el original.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los que constituyan mérito conforme a lo establecido en este apartado, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal calificador hará pública la correspondiente valoración de méritos de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en la base octava.

Octava. – Calificación.

1. – La calificación máxima será de 100 puntos. A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso. El resultado de la suma de ambas fases, será la puntuación final.

La calificación final total deberá publicarse en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Entidad Local Menor de Modúbar de la Cuesta. En dicha publicación deberá constar la calificación total de la fase oposición, así como la calificación total de la fase concurso de aquellas personas que hayan superado la fase de oposición.

2. – El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En caso de empate, este se dirimirá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición. De persistir el empate, este se solventará atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición. De persistir el empate, se atenderá a la fase de concurso conforme a lo establecido en el apartado siguiente.

En caso de empate en la fase de concurso se dirimirá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en los méritos por experiencia. De persistir el empate, este se solventará atendiendo a la mejor puntuación obtenida en los méritos por formación. De persistir el empate, este se solventará atendiendo a la mejor puntuación obtenida en los méritos por aptitud en oposiciones.

Finalmente, si el empate continúa se atenderá al orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, dando prioridad a aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «W» de conformidad con la resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

3. – Frente a la calificación de todos los ejercicios de la fase de oposición, así como la valoración de la fase de concurso, podrán presentarse alegaciones ante el tribunal calificador, en el plazo de (10) diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.



El tribunal calificador responderá a la misma en el plazo de 5 días hábiles, entendiéndose por desestimadas las pretensiones del alegante en el caso de que no se proceda a responder en dicho plazo.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones el tribunal elevará dicha relación a definitiva.

Novena. – Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y formalización del contrato.

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidato para la formalización del contrato, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El aspirante que hubiera superado el proceso selectivo a propuesta del tribunal calificador, deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que se indican a continuación dentro del plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva en la sede electrónica de la entidad local menor y en el tablón de edictos municipal:

1. – DNI, NIE o documento que acredite régimen de nacionalidad en los términos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. – Título académico exigido o resguardo del pago de derechos del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.

3. – Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el normal ejercicio de la función pública.

4. – Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los nacionales de otros estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

5. – Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

6. – Documentos originales de los méritos aportados en la fase de concurso.

Aportada la documentación anteriormente requerida, el órgano competente procederá a la formalización del correspondiente contrato.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.



Téngase en cuenta que hasta que se formalice el mismo y se incorpore al puesto de trabajo correspondiente, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

En caso de que el aspirante renuncie a la plaza o cuando sin causa justificada no se procediera a la firma del contrato de trabajo dentro de dicho plazo por parte de quien hubiera superado el proceso selectivo, se entenderá que renuncia a la plaza y a la contratación efectuada; la alcaldesa-pedánea efectuará designación a favor del siguiente en la lista de candidatos que hayan superado el proceso selectivo, por estricto orden de puntuación, conforme lo previsto en estas bases.

Periodo de prueba:

Se establece un periodo de prueba de dos meses que se iniciará una vez el aspirante propuesto se haya incorporado al puesto de trabajo y cuya existencia y duración debe reflejarse en el correspondiente contrato de trabajo.

Las personas responsables de hacer el seguimiento del periodo de prueba tendrán que emitir informe valorando los ítems que a continuación se determinan: capacidad de trabajo y rendimiento profesional, el sentido de la responsabilidad y la eficiencia, el interés por el aprendizaje, la disposición y la iniciativa, la integración en el equipo de trabajo y la adecuación en sus relaciones internas y externas.

Este periodo de prueba forma parte del proceso selectivo y si el aspirante no lo superara, perderá todos los derechos derivados del proceso de selección, y se llamará en iguales condiciones a la persona que lo siga en la orden de puntuación, siempre que haya superado el procedimiento de selección.

Décima. – Constitución de bolsa de trabajo.

Se constituirá una bolsa de trabajo de la categoría que regulan estas bases, elaborada con las personas aspirantes que no hayan obtenido plaza por orden de puntuación en la calificación final, hasta un número máximo que se determinará según la necesidad del servicio, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, etc. La vigencia de la bolsa de trabajo será por periodo máximo de (5) cinco años, quedando anulada en el caso de la constitución de otra bolsa de trabajo derivada de un nuevo proceso selectivo.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este ayuntamiento será por: llamamiento al primer aspirante disponible de la lista. Tendrá preferencia el aspirante que figura en primer lugar de la lista de orden de la bolsa.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la bolsa de trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de trabajo:

– Estar en situación de ocupado, prestando servicios como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.



– Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las bolsas de trabajo en que se encontrará la persona afectada.

– Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la bolsa de trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de comunicación electrónica, notificación postal o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este apartado en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al secretario de la corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la bolsa de trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo circunstancias excepcionales o de fuerza mayor debidamente acreditadas.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de cinco (5) años.

Undécima. – Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse



el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

* * *

ANEXO I SOLICITUD

D/D.^a, con DNI n.º, y domicilio en, C.P., calle, teléfono n.º, correo electrónico, enterado/a del proceso selectivo convocado por la Entidad Local Menor de Modúbar de la Cuesta perteneciente al Ayuntamiento de Carcedo de Burgos (Burgos) para la cobertura de una plaza de administrativo laboral fijo a tiempo parcial, mediante concurso-oposición, anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado, número, de fecha

Ante la señora alcaldesa-pedánea de la Entidad Local Menor de Modúbar de la Cuesta, comparece y expone:

1. – Que reúne todas y cada una de las condiciones relacionadas en la base 3.^a y que se compromete a aportar en su día la documentación descrita en la base 10.^a.
2. – Que acompaña copia del DNI, o, en caso de extranjeros, la documentación acreditativa de la capacidad para participar en el proceso selectivo.
3. – Que acompaña copia del título exigido en la base 3.e) como requisito para acceder a la plaza o del justificante de haber iniciado los trámites para su expedición.

En el supuesto de haber presentado un título equivalente al exigido (indicar si procede), la norma que establece la equivalencia.

En su defecto, habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se aportará fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación en España.

4. – Copia de la documentación acreditativa de los méritos alegados.
– Adaptaciones solicitadas en caso de discapacidad:
Valoración de méritos para la fase de concurso: hasta 40 puntos.
 1. Experiencia: 30 puntos como máximo.
 - a) Grupo A, equivalente o proporcional, en la escala Administración General, al servicio de administraciones públicas: puntos, máximo 30 puntos.
 - b) Subgrupo C1, equivalente o proporcional, en la escala Administración General, al servicio de administraciones públicas: puntos, máximo 30 puntos.
 - c) Subgrupo C2, equivalente o proporcional, en la escala Administración General, al servicio de administraciones públicas: puntos, máximo 30 puntos.



d) Sector privado en puestos administrativos en el grupo I o equivalente: puntos, máximo 20 puntos.

e) Sector privado en puestos administrativos en el grupo II o equivalente: puntos, máximo 20 puntos.

f) Sector privado en puestos administrativos en los grupos III o IV o equivalentes: puntos, máximo 20 puntos.

2. Aptitud oposiciones: 5 puntos como máximo.

a) Grupo A: puntos, máximo 5 puntos.

b) Subgrupo C1: puntos, máximo 5 puntos.

c) Subgrupo C2: puntos, máximo 5 puntos.

3. Formación: 5 puntos como máximo.

a) Título de doctor: puntos, máximo de 5 puntos.

b) Título de licenciado, diplomado o graduado universitario: puntos, máximo de 5 puntos.

c) Máster universitario oficial o títulos de postgrado que no sean doctorados: puntos, máximo de 5 puntos.

d) Título técnico superior o técnico especialista: puntos, máximo de 5 puntos.

e) Título de técnico o técnico auxiliar: puntos, máximo de 5 puntos.

Suma total fase de concurso = puntos

Por todo lo expuesto, solicita ser admitido/a a las pruebas a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella.

Doy mi consentimiento a que los datos aquí recogidos, así como los que resulten de la convocatoria, sean publicados conforme se estipule en las bases de la misma.

En, a de de 2024.

(Lugar, fecha y firma).

SRA. ALCALDESA-PEDÁNEA DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE MODÚBAR DE LA CUESTA (BURGOS). –

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Entidad Local Menor de Modúbar de la Cuesta.

Finalidad del tratamiento: gestión de los datos del personal cualquiera que sea la relación que le une con esta administración. Legitimación del tratamiento Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.



Destinatarios: entidad a quien se encomiende la gestión de vigilancia de la salud, servicio ajeno, o en materia de riesgos laborales las actividades que se consideren precisas. Instituto Nacional de la Seguridad Social y mutualidades de funcionarios. Entidad gestora y depositaria de seguros de personal o del plan de pensiones, en su caso. Tesorería General de la Seguridad Social. Organizaciones sindicales. Entidades financieras. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Servicio Público de Empleo. Tribunal de Cuentas. Incorporación en el registro municipal y publicación en la web municipal.

Derechos de las personas: utilizando el procedimiento PD.60.01.01, que se encuentra en la sede electrónica de la Entidad Local Menor de Modúbar de la Cuesta perteneciente al Ayuntamiento de Carcedo de Burgos. Derecho a retirar el consentimiento prestado y derecho a reclamar ante la autoridad de control.

Información adicional: puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la sede electrónica de la Entidad Local Menor de Modúbar de la Cuesta: <http://modubardelacuesta.sedelectronica.es>

* * *

ANEXO II

TEMARIO

BLOQUE 1. – DERECHO CONSTITUCIONAL.

Tema 1. – La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 2. – La Corona. Atribuciones según la Constitución. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional.

Tema 3. – Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 4. – El Gobierno en el sistema constitucional español. El presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones.

Tema 5. – El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y de Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La organización de la administración de justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones. Conflictos de jurisdicción y de competencia.

Tema 6. – La administración pública en la Constitución. La administración pública: concepto. La administración instrumental. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.

Tema 7. – La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los estatutos de autonomía. La organización política y administrativa de las comunidades autónomas. La reforma de los estatutos de autonomía. Especial referencia a Castilla y León.



Tema 8. – El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas. Las relaciones entre el Estado y las comunidades autónomas. Jurisprudencia constitucional. El marco competencial de las entidades locales.

Tema 9. – La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión Económica y Monetaria.

BLOQUE 2. – DERECHO ADMINISTRATIVO.

Tema 10. La administración pública y el derecho. El principio de legalidad en la administración. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.

Tema 11. – El ordenamiento jurídico-administrativo: el derecho administrativo: concepto y contenidos. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18 de la Constitución. Tipos de disposiciones legales. Los tratados internacionales. La potestad reglamentaria. El procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 12. – Las personas ante la actividad de la administración: derechos y obligaciones. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.

Tema 13. – La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública. El buen gobierno.

Tema 14. – La protección de datos. Régimen jurídico. Principios y derechos. Obligaciones. Régimen sancionador.

Tema 15. – El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación.

Tema 16. – La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.

Tema 17. – La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

Tema 18. – Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.

Tema 19. – La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.

Tema 20. – La adopción de medidas provisionales. El tiempo en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 21. – La instrucción del procedimiento. Sus fases. La intervención de los interesados. La ordenación y tramitación del procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.



Tema 22. – Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional.

Tema 23. – El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 24. – La revisión de actos y disposiciones por la propia administración: supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad.

Tema 25. – Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 26. – La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 27. – La responsabilidad de la administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas.

BLOQUE 3. – CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.

Tema 28. – Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 29. – Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Tema 30. – Las formas de actividad administrativa. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos. La remunicipalización de los servicios públicos. La iniciativa económica pública y los servicios públicos.

Tema 31. – La actividad de policía: la autorización administrativa previa y otras técnicas autorizadoras tras la directiva 123/2006/CE de Servicios. La policía de la seguridad pública. Actividad de fomento: sus técnicas.

Tema 32. – El patrimonio de las administraciones públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Régimen de las autorizaciones y concesiones demaniales.



Tema 33. – Actividad subvencional de las administraciones públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 34. – Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las administraciones públicas. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

Tema 35. – Los empleados públicos: clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 36. – El acceso a los empleos públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. El contrato de trabajo. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 37. – La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios públicos. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos de ejercicio colectivo. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

Tema 38. – Los deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

BLOQUE 4. – DERECHO LOCAL.

Tema 39. – El Régimen local: significado y evolución histórica. La administración local en la Constitución y en los estatutos de autonomía. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.

Tema 40. – La potestad normativa de las entidades locales: reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento orgánico. Los bandos.

Tema 41. – El municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica.

Tema 42. – La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 43. – La organización municipal. El régimen ordinario del ayuntamiento. Especial referencia a los órganos necesarios y complementarios. Regímenes especiales.

Tema 44. – Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. Los servicios mínimos.

Tema 45. – Singularidades del procedimiento administrativo de las entidades locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.



Tema 46. – El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo integran. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario.

Tema 47. – La hacienda local en la Constitución. El régimen jurídico de las haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las haciendas estatal, autonómica y local.

Tema 48. – El presupuesto general de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del presupuesto. La ejecución y liquidación del presupuesto.

Tema 49. – Los impuestos locales: el impuesto sobre bienes inmuebles, el impuesto sobre actividades económicas, el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 50. – El marco constitucional del urbanismo. Competencias del Estado, de las comunidades autónomas y de las entidades locales. La Ley de Urbanismo de Castilla y León: estructura y contenido esencial.

Tema 51. – La entidad local menor: concepto y elementos. Legislación básica y legislación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tema 52. – Las competencias de las entidades locales menores en la legislación de régimen local y en la legislación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León».

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica de esta entidad local menor <http://modubardelacuesta.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la alcaldesa-pedánea de esta entidad local menor, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Carcedo de Burgos, a 6 de junio de 2024.

La alcaldesa-pedánea,
Rita Puente Grijalvo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LA VEGA

*Licitación para el arrendamiento del bar
de San Llorente de la Vega*

Por resolución de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2024, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato de arrendamiento del inmueble para la explotación del bar, situado en avenida Diputación Provincial, n.º 23 de San Llorente de la Vega, por procedimiento abierto, mediante concurso, según el pliego de condiciones.

El mismo se encuentra a disposición de los interesados en el perfil del contratante de la entidad al que se puede acceder a través de la página <http://sanllorentedelavega.es>

Se oferta un arrendamiento desde el 15 de julio hasta el 15 de septiembre, pudiendo prorrogarse dicho plazo por periodos anuales hasta un máximo de cuatro ejercicios.

Las proposiciones, junto a la documentación preceptiva, deberán presentarse en papel ante la Junta Vecinal de San Llorente de la Vega, previa comunicación con la misma a través del correo electrónico sanllorentedelavega70@hotmail.com, hasta el 5 de julio de 2024 a las 24:00 horas.

En San Llorente de la Vega, a 10 de junio de 2024.

El alcalde,
Miguel Ángel Pinto Macho



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE ODRA

Aprobado provisionalmente por esta Junta Administrativa de Villanueva de Odra, en sesión de 6 de junio de 2024, el expediente relativo a la creación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado.

Dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Villadiago, durante treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; en este plazo podrán presentarse alegaciones escritas por los interesados.

Si no hubiera reclamaciones, quedará aprobada definitivamente tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villanueva de Odra, a 6 de junio de 2024.

El alcalde pedáneo,
Julio César Marcos Martín